

Tingo María, 03 de marzo de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 2 de marzo de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, mediante coordinaciones a la Provincia de Puerto Inca el día jueves 4, y al distrito de Codo de Pozuzo el viernes 5 de marzo del año en curso, se programado visitas a dichos lugares, para participar en temas relacionados a las instalaciones de las celdas transitorias, proyecto de relleno sanitario y exposición de propuestas viales, de los regidores Miguel Ángel Calderón Tito y Jimmy Adolfo Asencios Mejía;

Estando a lo establecido en la Directiva N° 002-2021-MPLP/GAF "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, rendición de viáticos y pasajes por Comisión de Servicios, para Alcalde, Funcionarios y Servidores Públicos, incluido el Personal Contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios" (CAS - Decreto Legislativo N° 1057), de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0117-2021-MPLP de fecha 3 de febrero de 2021;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a la provincia de Puerto Inca, y al distrito de Codo de Pozuzo, para participar temas relacionados a las instalaciones de las celdas transitorias, proyecto de relleno sanitario y exposición de propuestas viales, los días 4 y 5 de marzo del presente año, de los regidores Miguel Ángel Calderón Tito y Jimmy Adolfo Asencios Mejía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que dispondrá lo conveniente a fin de que, a través de las subgerencia de Tesorería, se otorgue a los señores regidores indicados en el artículo precedente, los respectivos pasajes, viáticos por dos (2) días según las fechas señaladas en el artículo primero.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE